

Contratación mixta del del suministro de repuestos y accesorios originales (principal) y de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos (accesorio) de los vehículos ligeros marca Mitsubishi de LIMASAM.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	Limpieza de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (en adelante, "LIMASAM" o "La Entidad")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.  Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.  El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	2024/PL038
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	P.A.I.F.
Gestión interna	Departamento proponente	Departamento de Prestación de Servicios
	Responsable del contrato	Jefe de Servicios Mantenimiento Flota y Jefe de Servicio Taller
	Fecha de la memoria	A fecha de firma electrónica

### 2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Contratación mixta del del suministro de repuestos y accesorios originales (principal) y de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos (accesorio) de los vehículos ligeros marca Mitsubishi de LIMASAM.	
Código CPV	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 50100000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados de vehículos y equipo conexo</li> <li>• 34139000-0 Chasis</li> <li>• 34300000-0 Partes y accesorios para vehículos y sus motores</li> <li>• 34310000-3 Motores y piezas de motores</li> </ul>	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	<p>La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado logísticamente con varios contratistas (por ejemplo, el suministro de piezas accesorias que se empleen en las actuaciones de mantenimiento que se pudieran requerir consiste en una obligación inherente e inseparable de un contratista único).</p> <p>A mayor abundamiento, para una correcta división en lotes del contrato sería necesario fragmentarlo significativamente ante la diversidad de vehículos de la marca que existen en la Flota, así como de sus despieces (en caso de suministro) o de mantenimientos que puedan surgir, no siendo eficaz ni operativo desde el punto de vista logístico para la ejecución del contrato y generando un coste técnico ante la circunstancia de tener que contar con diferentes tecnólogos o distribuidores.</p>	

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>El presente procedimiento de contratación tiene como objeto disponer de los suministros necesarios y los servicios de mantenimiento para la disponibilidad total de los vehículos ligeros Mitsubishi de la flota de modo que se garantice un rendimiento óptimo que asegure la eficiencia del equipamiento y la cartera de servicios de la Entidad.</p> <p>En este sentido, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo permite evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil de los vehículos objeto del contrato en condiciones de trabajo habituales. Paralelamente, el servicio de mantenimiento correctivo permitirá resolver las incidencias generadas, garantizando de este modo el adecuado funcionamiento del equipo y la seguridad de los trabajadores de LIMASAM. Asimismo la adquisición de repuestos hace posible las reparaciones por parte del personal de mantenimiento de LIMASAM en el taller propio de la Entidad cuando así se requiera.</p> <p>Las prestaciones vinculadas a este contrato permiten satisfacer la necesidad en diversos supuestos específicos tales como son, sin ánimo exhaustivo:</p>
-----------	---

**Contratación mixta del del suministro de repuestos y accesorios originales (principal) y de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos (accesorio) de los vehículos ligeros marca Mitsubishi de LIMASAM.**

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ausencia de identificación del origen de la avería</li> <li>Exclusividad en la reparación o necesidad de repuestos oficiales</li> <li>Equipos/Vehículos sujetos a garantía técnica, en su caso, al objeto de evitar la pérdida de ésta.</li> <li>Falta de disponibilidad / Plazos de entrega en talleres generalistas</li> </ul>
<b>Justificación de la necesidad del contrato</b>	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por el análisis de los resultados o beneficios esperados.</p> <p>A estos efectos, la presente contratación permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato". Al mismo tiempo, permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades igualmente previstas en el cuadro "Objeto del contrato"</p> <p>A mayor abundamiento, la fusión de estas prestaciones se justifican por que se encuentran directamente vinculadas entre sí, manteniendo relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin propio de la entidad contratante, como es el mantenimiento óptimo del equipamiento diverso objeto del expediente, que precisa, inequívocamente, contar con los trabajos tendentes a mantener y reparar, como con los repuestos aparejados a estas actuaciones cuando se realicen con medios propios de LIMASAM.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
<b>Informe de insuficiencia de medios</b>	<p>En relación con los servicios de mantenimiento: Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone de las capacidades de medios humanos complementarias requeridas para la satisfacción de las prestaciones del presente contrato. Por tanto, se debe recurrir al mercado.</p>

#### 4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

<b>Calificación del Contrato</b>	Mixto: Suministro (principal) y Servicios (accesorio)
<b>Procedimiento</b>	Abierto
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Tramitación del gasto</b>	Ordinaria
<b>Criterios de valoración</b>	Varios criterios objetivos

#### 5. DURACIÓN DEL CONTRATO

<b>Duración inicial</b>	Plazo inicial	Desde la formalización del contrato
	Número de meses	12 meses.
<b>Prórrogas</b>	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
<b>Duración total</b>	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
		24 meses.
<b>Plazos parciales</b>	Sí: Conforme al PPT, los siguientes:	☒
	<p>a) En el caso de suministros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Referencia en existencia: con carácter general los licitadores contarán con un servicio de entrega inmediata para referencias de existencia en almacén en un plazo máximo de 11 horas naturales a contar desde la solicitud de abastecimiento, a excepción de fines de semana y festivos.</li> <li>Referencia sin existencia en almacén: Para las referencias que no se encuentran en existencias se admitirá un plazo de suministro de hasta 72 horas a contar desde la solicitud de abastecimiento. Para plazos superiores se deberá poner en conocimiento de LIMASAM el plazo estimado para que se actúe en consecuencia y en función de las indicaciones que se reciban por parte del Responsable del Contrato.</li> </ul> <p>b) En el caso de mantenimientos:</p> <p><b>Diagnosis:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se requiera la evaluación inicial de la incidencia por parte de la adjudicataria ésta deberá realizarse en un plazo inferior a 12 horas desde el requerimiento con todos los medios adecuados y necesarios para un análisis lo más certero posible y emitir un presupuesto. La diagnosis y/o emisión de presupuesto no generará obligación alguna ni de aceptación de trabajo ni reclamación de importe por el tiempo empleado.</li> </ul> <p><b>Mano de obra:</b></p>	

**Contratación mixta del del suministro de repuestos y accesorios originales (principal) y de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos (accesorio) de los vehículos ligeros marca Mitsubishi de LIMASAM.**

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para aquellas intervenciones que supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse el siguiente día laborable a la emisión de la solicitud de abastecimiento.</li> <li>Cuando el tiempo de reparación del vehículo se encuentre comprendido entre cuatro y ocho horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el segundo día laborable siguiente a la emisión de la solicitud de abastecimiento.</li> <li>Cuando el tiempo de reparación del vehículo se encuentre comprendido entre más de ocho y doce horas de mano de obra, el vehículo deberá entregarse al usuario, como máximo, el cuarto día laborable siguiente a la emisión de la solicitud de abastecimiento.</li> <li>Para reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas de mano de obra, se hará entrega del vehículo al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la emisión de la solicitud de abastecimiento.</li> </ul> <p>Cuando el tiempo empleado en la reparación sea superior a veinte horas de mano de obra, el plazo de entrega del vehículo será establecido bajo la aprobación previa del responsable del contrato.</p>	
	No	<input type="checkbox"/>

## 6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

<b>PBL (sin IVA)</b>	49.999,00 €	
<b>PBL (con IVA)</b>	60.498,79 €	
<b>Sistema de determinación de precios</b>	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.	
<b>Justificación</b>	Según precios de mercado y consumos anteriores.	
<b>Precios parciales</b>	Sí: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Revisión de precios</b>	Sí, conforme al art. 103 LCSP: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades</b>	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades.  En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato  El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.  No: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Concepto	Sin IVA	IVA	Con IVA
Precio unitario máximo (€/hora de mano de obra de mantenimiento preventivo y correctivo)	51,00 €	10,71 €	61,71 €
<b>Subtotal mano de obra estimada (en función de las necesidades)</b>	14.999,00 €	3.149,79 €	18.148,79 €
<b>Subtotal suministro repuestos estimados (en función de las necesidades)</b>	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €
<b>Total PBL</b>	49.999,00 €	10.499,79 €	60.498,79 €

## 7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

<b>Procede</b>	Sí: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/>
----------------	---

## 8. VALOR ESTIMADO

<b>Método de cálculo aplicado</b>	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
<b>Componentes</b>	PBL y previsión de prórroga.	
<b>Presupuesto de la prórroga</b>	Sin IVA	49.999,00 €
	Con IVA	60.498,79 €
<b>Valor estimado</b>	Sin IVA	99.998,00 €
	Con IVA	120.997,58 €

## 9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

**Contratación mixta del del suministro de repuestos y accesorios originales (principal) y de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos (accesorio) de los vehículos ligeros marca Mitsubishi de LIMASAM.**

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

Solvencia económica y financiera	Volumen anual de negocios	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 100% del valor estimado medio anual del contrato. Importe: 49.999,00 €	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo VI, por el que se declara el volumen anual de negocio. Este documento se acompañará por alguna de las siguientes declaraciones/modelos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Modelo 303 y/o 390 o equivalente de declaración del IVA</li> <li>Modelo 100 de la declaración sobre el IRPF.</li> </ul> En cualquier caso, se admitirá motivadamente métodos alternativo previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente o certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del capital social/cifra de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo razonable y apto para la dimensión económica del contrato.	
Solvencia técnica o profesional	Contratos de similar naturaleza	Parámetro	Relación de los principales trabajos de suministros y servicios realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.  Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior al 50% del valor estimado medio anual del contrato. Importe: 24.999,50 €
		Forma de acreditación	Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.  La experiencia en la realización de trabajos previos de similar naturaleza para LIMASAM se podrá acreditar mediante listado de trabajos realizados, facturas y/o certificado de buena ejecución, en los que se indique objeto del contrato, fecha de realización e importes. Esta información podrá ser comprobada de oficio por LIMASAM.
		Empresas de nueva creación	Relación de los principales trabajos de suministros y servicios realizados (en función de la naturaleza de la prestación a contratar), de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.  Se debe acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior al 50% del valor estimado medio anual del contrato. Importe: 24.999,50 €
		Forma de acreditación	Mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Datos de la declaración: objeto del contrato, destinatario de la prestación (público o privado), fechas y presupuesto del contrato en cuestión. Por parte de LIMASAM, se realizarán en su caso las comprobaciones oportunas en orden a verificar los extremos contenidos en la declaración.
	Justificación	De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del suministro y del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos	

**Contratación mixta del del suministro de repuestos y accesorios originales (principal) y de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos (accesorio) de los vehículos ligeros marca Mitsubishi de LIMASAM.**

		similares y la gestión adecuada de la calidad en los servicios que se realicen. Lo requerido resulta suficiente para tener una cierta garantía de la solvencia de la empresa y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.
<b>Acreditación</b>	Generalmente, la acreditación de las solvencias solo se exige al licitador propuesto adjudicatario. No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad en cualquier momento del procedimiento <sup>1</sup> . Se admitirá motivadamente métodos alternativos previa prueba de su equivalente, cuya carga corresponde al licitador	
<b>Justificación de los criterios</b>	Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y en pro de garantizar que los licitadores puedan efectuar una prestación idónea, se considera necesario disponer de las solvencias económicas y técnicas descritas anteriormente, las cuales sólo deberán ser acreditadas por la empresa con mejor puntuación.	

## 10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

<b>Medios personales</b>	<p>Sí. Serán requeridos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Un (1) encargado</b>, con al menos 5 años de experiencia en talleres de vehículos ligeros.</li> <li>• <b>Cuatro (4) oficiales</b>, en cualquiera de las especialidades relacionadas en la mecánica de maquinaria, ostentando al menos 3 de ellos categoría de oficial de 1º. <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Los oficiales de 1º tendrán, al menos, cursos de formación de la marca objeto del contrato que acrediten la formación en dicha marca para vehículos ligeros.</li> </ul> </li> <li>• <b>Al menos, un (1) interlocutor con LIMASAM</b>, con capacidad para la gestión de los pedidos y los suministros a lo largo de toda la cadena, desde la recepción del pedido realizada por LIMASAM hasta la entrega del suministro en el emplazamiento que se indique. El citado interlocutor habrá de disponer de capacidad absoluta para la resolución de cualquier incidencia que se pueda producir.</li> <li>• <b>Al menos, una (1) persona capacitada para la realización de la entrega</b> de los pedidos desde la sede del licitador hasta el lugar de entrega. En caso de que varíe el personal, se deberá informar y actualizar la documentación.</li> <li>• Los dos anteriores perfiles/roles descritos pueden recaer y concurrir sobre el mismo profesional.</li> </ul> <p>• Los licitadores deberán contar con <b>servicio técnico capacitado</b> para el análisis de incidencias y aporte de soluciones en todo el material suministrado. Este servicio técnico deberá desplazarse a las instalaciones de LIMASAM si así es requerido en la misma jornada en que se solicita.</p> <p>El servicio técnico deberá tener conocimiento suficiente de los vehículos/equipos, estar al corriente de los despieces, contar con información actualizada de las piezas obsoletas o las que la propia marca sustituye como mejoras y las actuaciones adicionales en el vehículo que ello implica (prescritas o no prescritas por la marca) y sin cuyo soporte los trabajos podrían derivar en soluciones inadecuadas en el taller de LIMASAM.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Medios materiales</b>	<p>Sí. Serán requeridos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Se debe aportar acreditación de Servicio Técnico Oficial de la marca objeto del contrato:</b></li> </ul> <p>La exigencia de un acuerdo de colaboración con el fabricante de la maquinaria y/o vehículos de la flota, que acredite al contratista como servicio técnico oficial, es lógica para la satisfacción de la necesidad que se persigue, dado que se está contratando un servicio que procure la disponibilidad total de la flota y el mantenimiento integral de unos elementos que ya se han adquirido previamente por el órgano de contratación y quedan sujetos a la intervención de un servicio técnico oficial en determinados supuestos (exigencia reconocida por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -por todas, resolución 217/2019).</p> <p>Los licitadores deberán contar con un <b>servicio técnico capacitado</b> para el análisis de incidencias y aporte de soluciones en todo el material suministrado. Este servicio técnico deberá desplazarse a las instalaciones de LIMASAM si así es requerido en la misma jornada en que se solicita.</p> <p>El servicio técnico deberá tener conocimiento suficiente de los vehículos ligeros, estar al corriente de los despieces, contar con información actualizada de las piezas obsoletas o las que la propia marca sustituye como mejoras y las actuaciones adicionales en el vehículo que ello implica (prescritas o no prescritas por la marca) y sin cuyo soporte los trabajos podrían derivar en soluciones inadecuadas en el taller de LIMASAM.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Disponer y poner a disposición de LIMASAM el catálogo, despiece y tarifario oficial del fabricante, no admitiendo documentos de elaboración ajena a la marca.</b></li> </ul>	<input checked="" type="checkbox"/>

<sup>1</sup> Sin perjuicio de lo establecido en este cuadro respecto a la **forma de acreditación** de las solvencias, el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otras formas de acreditación de las solvencias distintas si el licitador justifica la imposibilidad de acreditarlo por los medios preestablecidos, siempre y cuando lo considere apropiado el órgano de contratación

**Contratación mixta del del suministro de repuestos y accesorios originales (principal) y de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos (accesorio) de los vehículos ligeros marca Mitsubishi de LIMASAM.**

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer y poner a disposición de LIMASAM el manual de mantenimiento de los vehículos ligeros objeto del contrato.</li> <li>• Disponer de taller apto en el término municipal de Málaga, a un máximo de 20 km de distancia desde la sede de LIMASAM<sup>2</sup>:</li> </ul> <p>Los licitadores habrán de acreditar disponer por sí o por medio de un tercero de taller /almacén o punto de venta con el stock mínimo establecido en el término municipal de Málaga y a no más de 20km de distancia desde el Parque Central Los Ruices.</p> <p>El taller ha de reunir o disponer de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Puente grúa adecuado a los equipos a reparar</li> <li>○ Máquina limpieza de piezas.</li> <li>○ Herramientas necesarias para las reparaciones, siguiendo las instrucciones del fabricante de la maquinaria (llave dinamométrica, útiles especiales de cada marca, Multímetro digital, etc).</li> <li>○ Utillaje específico de la Marca objeto del contrato para la reparación de los equipos objeto del contrato</li> <li>○ Máquina de diagnosis recomendada por la marca.</li> <li>○ Software de máquina de diagnosis actualizado.</li> <li>○ 2 Sistemas de elevación adecuados para los vehículos con MMA de 26 toneladas.</li> <li>○ 2 fosos con al menos 16 metros de longitud</li> <li>○ Equipos de pre-ITV</li> </ul>	
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Modo de acreditación</b>	<p>De forma previa a la adjudicación, el licitador debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En relación con los medios personales: Declaración Responsable y relación curricular del personal adscrito.</li> <li>• En relación con los medios materiales (<b>instalaciones</b>): Declaración Responsable y Plano de Situación tanto para almacén como taller.</li> <li>• En relación con los medios materiales (<b>equipos</b>): Declaración Responsable y relación de equipos</li> <li>• En relación con los medios materiales (<b>servicio técnico oficial</b>): Certificado o documento acreditativo de la marca o de quien ostente la exclusiva de representación de ésta para España.</li> <li>• En relación con los medios materiales (<b>documentación</b>): Si es en soporte papel o digital, declaración responsable. Si es mediante plataforma online, jornada de formación y acreditación del acceso a la plataforma de consulta propuesta.</li> </ul>	
<b>Naturaleza</b>	<p>Obligatoria: Obligación contractual esencial</p> <p>Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento</p>	
<b>Justificación</b>	<p>La adscripción de los medios personales y materiales indicados se considera razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, en los términos previstos en el artículo 76.3 de la LCSP, dado que permite la realización de los trabajos contratados de forma óptima en fuerza de trabajo, experiencia ajustada a la magnitud de las operaciones a realizar, y con instrumentos especializados esenciales propios del material a revisar/ reparar, en cada caso.</p> <p>En particular, respecto de la experiencia solicitada a los diferentes perfiles en el apartado adscripción de medios personales, y de conformidad con la doctrina (por todas, resolución 3/2022 Tribunal de Recursos Contractuales de Sevilla), el plus de solvencia que supone cumple los principios de proporcionalidad, igualdad, no discriminación y de libre concurrencia. En este caso cabe confirmar que los parámetros temporales de adscripción de medios son admisibles, en tanto en cuanto guardan en todo caso la debida relación proporcional con el objeto del contrato y cumple con los citados principios. En concreto, la proporcionalidad viene dada por la relación directa entre lo que se exige como requisito de adscripción en la ejecución del contrato y la complejidad técnica del mismo (se deben realizar tareas y operaciones de mantenimiento en vehículos de dificultosa ejecución por razón de su mecánica e ingeniería), así como su dimensión económica (su inadecuado mantenimiento puede conllevar sobrecostes económicos y daños de difícil o imposible reparación), de modo que no resultan discriminatorios por el hecho de requerir los años de experiencia señalados.</p>	

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

<sup>2</sup> La justificación de esta medida radica en que, al margen del arraigo territorial del licitador, para llevar a cabo los suministros propios del cada contrato, se requiere contar con la presencialidad de los trabajadores de LIMASAM, que deberán poder acudir presencialmente, en el caso de que así se requiera, a las instalaciones habilitadas por el contratista. Lo cual no puede interferir en la realización de las labores de aquellos, ni a la continuidad de los servicios públicos encomendados a LIMASAM, lográndose tal fin (dentro del objeto del contrato y de las prestaciones que lo componen), a través de la referida puesta a disposición de medios materiales en el término municipal de Málaga. Esta medida resulta proporcional según lo expuesto y basa su justificación y cobertura en la necesidad de generar el menor trastorno posible al personal de LIMASAM que deba desplazarse a las instalaciones que han ponerse a disposición del contrato para impartir la realización de los mantenimientos que procedan (requisito reconocido por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -por todas, resolución 328/2018).



Contratación mixta del del suministro de repuestos y accesorios originales (principal) y de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos (accesorio) de los vehículos ligeros marca Mitsubishi de LIMASAM.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

### 11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

<b>CO1: Mayor Porcentaje (%) de descuento medio ponderado de aplicación sobre el catálogo oficial del fabricante</b>	Descripción	<p>Este criterio evalúa el descuento ofertado ponderado según el grupo de trabajo al que corresponda la referencia a suministrar.</p> <p>El descuento irá referenciado en porcentaje puro (%), con un máximo de dos decimales, y será de aplicación sobre la tarifa oficial del fabricante del vehículo o equipo para el suministro en España de las referencias originales (OEM).</p> <p>Se dará mayor puntuación a la oferta cuyo sumatorio obtenga la cifra más alta de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con las siguiente fórmula.</p> <p>Si la cifra ofertada es 0, la puntuación será 0</p>												
	Fórmula	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Familia</th> <th style="text-align: center;">Ponderación en la puntuación total del criterio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carrocería</td> <td style="text-align: center;">10% (hasta 8 puntos)</td> </tr> <tr> <td>Chasis</td> <td style="text-align: center;">20% (hasta 16 puntos)</td> </tr> <tr> <td>Electricidad y electrónica</td> <td style="text-align: center;">10% (hasta 8 puntos)</td> </tr> <tr> <td>Motor</td> <td style="text-align: center;">40% (hasta 32 puntos)</td> </tr> <tr> <td>Hidráulica y neumática</td> <td style="text-align: center;">20% (hasta 16 puntos)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Clasificación en cada familia = <math>P \cdot A / B</math></p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>A: oferta más baja</li> <li>B: oferta para evaluar</li> <li>La puntuación total de este criterio será el resultado del sumatorio de las anteriores partidas.</li> </ul>	Familia	Ponderación en la puntuación total del criterio	Carrocería	10% (hasta 8 puntos)	Chasis	20% (hasta 16 puntos)	Electricidad y electrónica	10% (hasta 8 puntos)	Motor	40% (hasta 32 puntos)	Hidráulica y neumática	20% (hasta 16 puntos)
	Familia	Ponderación en la puntuación total del criterio												
	Carrocería	10% (hasta 8 puntos)												
	Chasis	20% (hasta 16 puntos)												
Electricidad y electrónica	10% (hasta 8 puntos)													
Motor	40% (hasta 32 puntos)													
Hidráulica y neumática	20% (hasta 16 puntos)													
Documentación a aportar	<p><b>Anexo I CCP</b></p> <p>El licitador deberá aportar junto a su oferta <b>catálogo, despiece y tarifario oficial del fabricante</b> para los vehículos de la flota objeto del contrato. No admitiéndose catálogos propios, solo y exclusivamente los oficiales del fabricante de los vehículos.</p> <p>En el supuesto de proponer el acceso mediante catálogo digital o plataforma, deberá acreditar previamente el acceso.</p>													
Puntuación máxima	50 puntos													
Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas													
<b>CO2: Precio unitario de la mano de obra para mantenimientos preventivos y correctivos</b>	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra ofertada coincide con el precio unitario máximo ofertable (60,00 €), la puntuación será 0.</p>												
	Fórmula	<p>Clasificación = <math>P \cdot A / B</math></p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>P: puntuación máxima para este criterio</li> <li>A: oferta más baja</li> <li>B: oferta para evaluar</li> </ul>												
	Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP</b>												
	Puntuación máxima	30 puntos												
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos públicos derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas												
<b>CO3: Reducción del plazo de entrega referencias no disponibles en stock</b>	Descripción	Se dará puntuación, según la tabla anexa, en función de la reducción sobre el plazo máximo previsto en el apartado 3.1.5 PPT a los que se compromete el licitador para el suministro de artículos que no se encuentran en existencia en el almacén del licitador para suministro inmediato.												
	Fórmula	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Plazo</th> <th style="text-align: center;">Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">72 horas</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">48 horas</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">24 horas</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo	Puntos	72 horas	0	48 horas	5	24 horas	10				
	Plazo	Puntos												
	72 horas	0												
48 horas	5													
24 horas	10													
Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b>													

Contratación mixta del del suministro de repuestos y accesorios originales (principal) y de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos (accesorio) de los vehículos ligeros marca Mitsubishi de LIMASAM.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

	Puntuación máxima	10 puntos												
	Justificación	El fundamento del presente criterio tiene como fin reducir el plazo de entrega que se refleja en las prestaciones requeridas por el presente contrato al objeto de obtener una mayor celeridad para lograr los fines de la presente licitación. La reducción de los plazos de suministro permitirá una puesta en servicio o reacondicionamiento más ágil, lo que implicará mayor disponibilidad de los vehículos.												
<b>CO4: Reducción del plazo de entrega referencias en existencia</b>	Descripción	Se dará mayor puntuación a las ofertas que propongan mejoras en función de la reducción sobre el plazo máximo previsto en el apartado 3.1.5 PPT para los suministros en stock, de acuerdo con los tramos siguientes:												
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo suministro en stock</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 2 horas naturales</td> <td>5 puntos</td> </tr> <tr> <td>Igual o &gt;2 horas naturales y &lt;6 horas naturales</td> <td>3 puntos</td> </tr> <tr> <td>Igual o &gt;6 horas naturales y &lt;11 horas naturales</td> <td>1 puntos</td> </tr> <tr> <td>11 horas naturales</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo suministro en stock	Puntuación	< 2 horas naturales	5 puntos	Igual o >2 horas naturales y <6 horas naturales	3 puntos	Igual o >6 horas naturales y <11 horas naturales	1 puntos	11 horas naturales	0 puntos		
	Plazo suministro en stock	Puntuación												
	< 2 horas naturales	5 puntos												
	Igual o >2 horas naturales y <6 horas naturales	3 puntos												
	Igual o >6 horas naturales y <11 horas naturales	1 puntos												
11 horas naturales	0 puntos													
Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b>													
Puntuación máxima	5 puntos													
Justificación	El fundamento del presente criterio tiene como fin reducir el plazo de entrega que se refleja en las prestaciones requeridas por el presente contrato al objeto de obtener una mayor celeridad para lograr los fines de la presente licitación. La reducción de los plazos de suministro permitirá una puesta en servicio o reacondicionamiento más ágil, lo que implicará mayor disponibilidad de los vehículos.													
<b>CO5: Mejora de material en depósito en instalaciones LIMASAM</b>	Descripción	<p>Se da la posibilidad que los licitadores presenten una mejora que consiste en dejar material en las instalaciones de LIMASAM, en calidad de depósito, sin necesidad de generar cargo ni obligación de adquisición. En caso de hacer uso de algunos de estos materiales, se procederá a emitir la solicitud de abastecimiento correspondiente y su albarán.</p> <p>En caso de concurrir con esta mejora, el depósito deberá efectuarse en los 5 primeros días hábiles tras la formalización del contrato, y se pagarán tras su uso, conforme al régimen de pago previsto, en cuyo caso se deberá aportar otro artículo en depósito a modo de sustitución. Este depósito contará con los elementos determinados por LIMASAM al inicio de la prestación y ajustándose al valor ofertado, pudiendo variar los elementos durante el desarrollo del contrato.</p> <p>Se otorgará mayor puntuación en función del importe del depósito.</p>												
	Fórmula	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Mejora</th> <th>Puntuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No se oferta</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Por valor de hasta 2% V.E.A.</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Por valor de hasta 5% V.E.A.</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Por valor de hasta 15% V.E.A.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Sin límite económico</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	Mejora	Puntuación	No se oferta	0	Por valor de hasta 2% V.E.A.	2	Por valor de hasta 5% V.E.A.	3	Por valor de hasta 15% V.E.A.	4	Sin límite económico	5
	Mejora	Puntuación												
	No se oferta	0												
	Por valor de hasta 2% V.E.A.	2												
	Por valor de hasta 5% V.E.A.	3												
Por valor de hasta 15% V.E.A.	4													
Sin límite económico	5													
Documentación a aportar	<b>Anexo I CCP.</b>													
Puntuación máxima	5 puntos													
Justificación	El fundamento del presente criterio tiene como objetivo tener la posibilidad de garantizar el mayor número de referencias habituales en depósito sin generar cargo ni obligación de gasto, pero con la posibilidad de contar con ellas inmediatamente y así reducir los tiempos de espera, lo que permitirá una puesta en servicio o reacondicionamiento más ágil, lo que implicará mayor disponibilidad de los vehículos.													
<b>Justificación de los criterios</b>	<p>La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, tal y como se han justificado individualmente, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para la Entidad, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos de la Entidad.</p> <p>Estos criterios relativos a la calidad del contrato encuentran su fundamento en, por todas, resolución 518/2021 del TACRC.</p>													

## 12. CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS



**Contratación mixta del del suministro de repuestos y accesorios originales (principal) y de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos (accesorio) de los vehículos ligeros marca Mitsubishi de LIMASAM.**

**LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.**

<b>Cálculo</b>	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente<sup>3</sup> los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la oferta económica (precio unitario) sea inferior al precio unitario del presupuesto base de licitación en más de 50% unidades porcentuales.</li> <li>• Que la oferta presente un porcentaje de descuento superior al 50% en el criterio objetivo 2.</li> <li>• Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior a un 75%.</li> </ul>
<b>Justificación</b>	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p>

### 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>Medioambiental</b>	<p>Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</p> <p>Concreción: Todas las comunicaciones para coordinar el servicio, informes y/o documentos recogidos según prescripciones en los pliegos, se harán en formato digital, evitando así el uso del papel. Si tuviese que utilizarse por parte del adjudicatario en la explotación del servicio comunicaciones o documentos en soporte físico, se harán siempre en papel fabricado exclusivamente (100%) con fibras recicladas, fabricado con fibras procedentes fundamentalmente de madera o, en su caso, con garantías técnicas con Certificados Forest Stewardship Council (FSC) o similares.</p>
-----------------------	---

### 14. GARANTÍAS

<b>Económica</b>	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Plazo: Durante la ejecución del contrato y, en su caso, sus prórrogas
<b>Técnica</b>	Objeto de la garantía	Todos los suministros y servicios objeto del contrato
	Plazo	Según normativa de aplicación. En el caso del mantenimiento correctivo, solo afectará a los elementos modificados en tal mantenimiento o a aquellos que estén afectados por éstos.

### 15. FACTURACIÓN

<b>Régimen de pago</b>	pagos mensuales, en función de los pedidos realizados durante el mes
------------------------	--

### 16. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
<b>Demora en la prestación</b>	Penalizaciones por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP) tanto en suministros como en actuaciones de mantenimiento.	Penalización de 160€/día
	Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP)	
<b>Demora injustificada en el plazo de disponibilidad de pieza</b>	Demora injustificada en el plazo de disponibilidad de pieza	Potestativamente, LIMASAM podrá optar por suministrar el repuesto requerido correspondiente aplicando penalización del 20% sobre el precio de compra del mismo.
	Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP)	Hasta un 5% de la factura correspondiente al mes en el que se produzca.
<b>Ejecución defectuosa</b>	LIMASAM dispondrá de un sistema de control del cumplimiento de calidad y elementos técnicos previstos en el pliego técnico, en particular, respecto a la ejecución defectuosa del contrato, para medir la adecuación de las reparaciones, de tal manera que si el contratista que realiza la actuación no lleva a cabo la reparación en términos óptimos para un posterior uso de la maquinaria,	

### 17. SUBCONTRATACIÓN

<sup>3</sup> En el supuesto de licitaciones con un solo criterio de valoración objetivo (precio) se entenderá que la oferta pueda incurrir en baja con el único cumplimiento del primer requisito.

Contratación mixta del del suministro de repuestos y accesorios originales (principal) y de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo vinculados a servicio técnico oficial, sin carácter de exclusividad y excluyendo el mantenimiento de neumáticos (accesorio) de los vehículos ligeros marca Mitsubishi de LIMASAM.

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

<b>Subcontratación</b>	Si	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
<b>Modo</b>	<p>Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas -para los procedimientos que sea exigible la solvencia- y señalando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>En cualquier caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, para su previa autorización, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y declarando al tiempo que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p>	
<b>Límites</b>	<p>No se permite la subcontratación de las tareas críticas que, motivadamente, establezca el Órgano de Contratación, así como las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación básica de las prestaciones del contrato.</li> <li>• Interlocución con la Entidad.</li> <li>• En caso de preverse tratamiento de datos de carácter personal, el contratista, como Encargado de Tratamiento, no puede subcontratar ninguna de las prestaciones que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado</li> </ul>	

#### 18. TRATAMIENTO DE DATOS

<b>Tratamiento de datos de carácter personal</b>	Si: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Cesión de datos de a terceros</b>	Si: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Málaga a fecha de firma electrónica

Juan José González Suarez

Jefe de Servicio Taller